

2018

Colegio Integrado San Pío
X de Talca



Documento validado por el Consejo Escolar del Colegio el miércoles 27 de diciembre de 2017.

[REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN]

Reglamento de Evaluación y Promoción

Contenido

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES.	6
TITULO III: DE LAS ESTRATEGIAS EVALUATIVAS.	9
TITULO IV: EXIGENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.....	10
TITULO V: DE LAS CALIFICACIONES.....	13
TITULO VI: EVALUACION DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.	16
TITULO VII: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.....	16
Título VIII: DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.	16
TITULO VIII: DE LA PROMOCIÓN.....	16
TITULO IX: DE LA INFORMACION DE EVALUACION A LOS PADRES Y APODERADOS.....	18
TITULO X: SITUACIONES ESPECIALES.	18
TITULO XI: ACTAS Y CERTIFICADOS.....	19
TITULO XII: DISPOSICIONES FINALES.	19

Reglamento de Evaluación y Promoción

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: El Colegio Integrado establecerá todas las normas que estime conveniente siempre que no contradigan los Decretos de Evaluación y Promoción Escolar 511/97 para Enseñanza Básica, ni los Decretos 112/99 y 083/2001 para la Educación Media.

Artículo 2: Se establece un Sistema de Evaluación Cualitativo y Cuantitativo que es pertinente con el Proyecto Educativo del Colegio Integrado.

Artículo 3: El Sistema de Evaluación del C.I.T. se expresa y nombra en el siguiente Reglamento.

Artículo 4: Los alumnos serán evaluados y calificados en períodos semestrales.

Artículo 5: Los alumnos del Colegio Integrado San Pío X no serán exentos de ninguna asignatura determinada en los respectivos Planes de estudios fijados por el Ministerio de Educación o por el propio establecimiento.

Artículo 6: Todas las asignaturas serán calificadas con incidencia en la Promoción a excepción de Religión, Orientación y Consejo de Curso. Sin embargo, la calificación de Religión se constituye como una nota parcial a la asignatura de Historia en Enseñanza Básica, Primero y Segundo Medio y en una nota parcial en la asignatura de Filosofía en Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media.

Artículo 7: Debido a que el colegio está adherido al PIE, los alumnos pertenecientes a él serán calificados según la Necesidad Educativa Especial que presenten. Previa a la aplicación de las pruebas, los estudiantes en esta condición tendrán adecuaciones curriculares apropiadas para obtener su más alto potencial de desarrollo cognitivo, físico, afectivo y valórico.

Para otros alumnos con NEE que no pertenecen al PIE pero que poseen diagnósticos presentados a la Educadora Diferencial de su curso hasta la primera quincena de abril, tendrán derecho a ser calificados según lo determine la especialista a cargo del curso y el profesor de la asignatura.

Artículo 8: Las calificaciones de Inglés de primer a cuarto año de E. G. Básica serán consideradas como asignatura independiente para la promoción escolar.

Artículo 9: Desarrollo de Habilidades del Pensamiento.

Debido a los avances en los diseños curriculares escolares, nuestro colegio ha determinado privilegiar las siguientes operaciones del pensamiento: Citar, copiar, inferir, nombrar, ordenar, observar y recordar como elementos de nivel básico para el trabajo de aula. En una categoría de mayor complejidad se busca lograr en los alumnos operaciones tales como analizar, abstraer, asociar, categorizar, comparar, deducir, disociar, inducir, generalizar y resumir. En este mismo sentido y buscando desarrollos cognitivos superiores se intenciona el trabajo de aplicación, clasificación, discrepancia, diseño, evaluación, imaginación, inducción, generalización y síntesis.

Tras la búsqueda del desarrollo de habilidades cognitivas superiores se considerará la aplicación de variados instrumentos para calificar los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Artículo 10: Asignaturas Electivas.

Conforme a la categoría Científico Humanística del colegio, se ha determinado que el Plan de Estudio de los cursos de Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media fije como obligatorias las asignaturas de Lenguaje y Sociedad y Evolución, Ecología y Ambiente en Tercer año Medio y las de Literatura e Identidad y Funciones y Procesos Infinitos en Cuarto año Medio.

Por lo anteriormente establecido, el colegio ofrece elegir a los estudiantes de Tercer y Cuarto año Medio una asignatura que les permita profundizar, tanto como sea posible, entre cuatro ramos asociados a Historia, Biología, Física o Química.

10.1. El modelo de asignación del electivo considerará el siguiente procedimiento:

10.1.1 El proceso será coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica y contemplará, entre otros, el promedio de las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes en cada una de las asignaturas de base logradas en primer año medio y primer semestre de segundo año del mismo nivel de escolaridad. La ponderación de esta nota se valorará en un 50%.

10.1.2 Se agrega un test de habilidades específicas definidas por el Departamento de la Asignatura, necesarias para cursar exitosamente el ramo electivo el cual generará una nota. La incidencia de esta área dentro del proceso incidirá en un 30% de la ponderación final.

10.1.3 Las calificaciones obtenidas en los Objetivos de Aprendizaje Actitudinal de Primer año Medio y las logradas en el primer semestre de Segundo año Medio serán promediadas entre sí, de tal modo que este valor corresponda a un 20% del proceso de electividad.

10.2. Criterios de selección.

10.2.1. La unidad de Orientación del colegio aplicará todas las baterías que sean necesarias para determinar a través de ellas dos Opciones Vocacionales y dos Asignaturas Electivas a las cuales postula cada estudiante.

10.2.2 Los cupos por electivo se completarán considerando la primera opción vocacional y la nota final ponderada. El ordenamiento de las calificaciones de mayor a menor define los 30 alumnos por curso.

10.2.3 Todo aquel postulante a un electivo que no califique para su primera o segunda opción vocacional deberá elegir una de las cuatro alternativas ofrecidas por el colegio, aún y cuando también será considerada la nota final ponderada obtenida en el proceso .

10.2.4. No habrá mínimo de estudiantes por asignatura para que ellas funcionen.

Reglamento de Evaluación y Promoción

10.2.5. Todo el proceso de electividad será avalado por el apoderado del estudiante a través de la firma de un documento especialmente preparado para ello.

10.2.6. Respecto a la posibilidad de cambio de un electivo a otro será posible siempre y cuando se haya cumplido a lo menos un semestre completo en alguna de ellas y el apoderado del estudiante lo solicite a la UTP del colegio mediante carta solicitud y entrevista personal con el encargado del proceso.

10.2.7. Si se integra un estudiante a mediados de año a alguno de los cursos con asignaturas electivas, éste deberá presentar sus requerimientos vocacionales y será UTP junto con Orientación quienes le ofrezcan un destino considerando siempre los cupos disponibles en cada asignatura.

Nombre alumno	Elección Vocacional	Electivo al que postula	Nota del test Habilidades	Nota Asignatura	Nota formativo	Nota final ponderada
			30%	50%	20%	100%

Artículo 11: PROCESO DE POSICIONAMIENTO NIVELES DE INGLÉS

La metodología de posicionamiento por niveles de dominio del idioma Ingles, en los cursos 3ro y 4to medio, coincide con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Esta modalidad de trabajo permite que el alumno se sienta cómodo en un ambiente de habla Inglesa en donde sus compañeros comparten sus mismas capacidades y habilidades para con el idioma extranjero, con experiencias de aprendizaje y actividades significativas y apropiadas de acuerdo a sus conocimientos del Inglés, lo cual ayudará al estudiante a potenciar sus habilidades e interesarse por el idioma al observar sus logros. Así mismo, los alumnos tendrán la oportunidad de compartir y trabajar en equipo en el desarrollo de proyectos, aportando a la sana convivencia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto.

11.1. Detalles y características del proceso

11.1.1 El proyecto de Posicionamiento busca trabajar por niveles básico (Begginers), intermedio (Intermediate) y avanzado (Advanced) en los cursos IIIro y IVto medio.

11.1.2 Los alumnos serán posicionados a través de un instrumento de evaluación objetivo y transparente (*english proficiency test, american headway, second edition*), el cual contempla las habilidades de comprensión lectora, comprensión auditiva, y uso del idioma.

11.1.3 Este test contempla, para su desarrollo, 90 minutos. La herramienta de evaluación posee un total de 80 puntos.

11.1.4 Los rangos estipulados para a identificar el nivel de dominio del Inglés y el posterior posicionamiento de los alumnos se basan en el porcentaje de logro del mismo:

RANGO	CURSO
100 - 70	Avanzado (Advanced)
69 - 40	Intermedio (Intermediate)

Reglamento de Evaluación y Promoción

39 - 0	Básico (Begginers)
--------	--------------------

- 11.1.5 Sin prejuicio de los anterior y considerando la opinión y experticia del profesor asignado en cada nivel se determina que: si un alumno no asiste a la hora y fecha indicada por el departamento de inglés para rendir dicha evaluación, se procederá a encasillar al estudiante según el nivel académico expresado a través de notas en la asignatura y habilidades reconocidas por el profesor tutor.
- 11.1.6 Cabe además considerar que la cantidad de alumnos por nivel es de un máximo de 37 alumnos, por lo cual, en el caso de que exista mayor demanda de alumnos en un nivel específico, será tarea del profesor tutor identificar a aquellos alumnos que podrían ser posicionados en un nivel de preferencia superior.

11.2. Metodología

El contenido visto en los cursos IIIro medio y IVto medio concuerda con los Planes y Programas para dichos cursos. Con respecto a la metodología de trabajo, esta cambia de acuerdo al nivel de trabajo.

11.2.1 Nivel Básico (Begginers) El trabajo se concentra en identificación de vocabulario y el uso apropiado del mismo, y en la gramática del Idioma, y las habilidades de comprensión lectora y comprensión auditiva. La metodología de trabajo a usar es Presentación, Práctica y Producción (Presentation, Practice and Production)

11.2.2 Nivel Intermedio (Intermediate) El trabajo se concentra en el desarrollo de las 4 habilidades del idioma – comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión oral y expresión escrita – además de la gramática y el uso del idioma. Los alumnos trabajarán con la metodología de Presentación, Práctica y Producción (Presentation, Practice and Production).

11.2.3 Nivel Avanzado (Advanced) El enfoque de la clase es comunicativo, centrado en la producción oral y el uso del idioma.

11.3 Evaluaciones

Se asignaran según el Reglamento de evaluación y promoción escolar del establecimiento.

TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES.

Artículo 12: El Colegio implementará los siguientes tipos de evaluación para medir los aprendizajes de sus alumnos:

12.1. Evaluación Diagnóstica. Tendrá los siguientes objetivos:

12.1.1 Determinar las habilidades previas que sean pertinentes para la continuación de su Proceso de Aprendizaje para lo cual los estudiantes deben tener un reforzamiento de dos semanas.

12.1.2 Una vez terminado el refuerzo se aplicará una prueba o trabajo escolar que conduzca a una calificación de inicio del año escolar. El porcentaje de Logro

Reglamento de Evaluación y Promoción

alcanzado por los estudiantes, así como la nota obtenida en esta actividad de aprendizaje serán consignadas en el libro de clases.

12.1.3 Ubicar al alumno en su nivel de logro con el propósito de determinar actividades de aprendizaje adecuadas que deberá desarrollar durante el PRENAP.

12.1.4 La evaluación diagnóstica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Se aplicará a lo menos una por cada asignatura, al inicio del año escolar y/o al comienzo de cada unidad programática.
- b. El resultado de la evaluación Diagnóstica se registrara en porcentaje de logro en el libro de clases. Su análisis posterior determinara el tipo de unidad y actividades de aprendizaje que deberán implementarse (unidades de Nivelación, de Ejecución, trabajos prácticos, etc.)
- c. Se utilizaran diversos instrumentos para realizar estas evaluaciones: pruebas de selección múltiple, de ensayos, cuestionarios, entrevistas y otros.

12.2. Evaluación de Proceso

Tiene por objetivo verificar el grado de avance del alumno, permitiendo la retroalimentación necesaria para la continuación y elaboración de futuras actividades y promoción de nuevos aprendizajes

12.3. Evaluación Sumativa

12.3.1 Es aquel acto o evento de evaluación que mide logros de aprendizaje después de un proceso, unidad u objetivo y que da como resultado una calificación respecto de dicho aprendizaje. La evaluación Sumativa, por tanto, es recomendable aplicarla al finalizar un Objetivo o una Unidad de trabajo.

12.3.2 En este ámbito se calificará los ensayos PSU que se realizarán en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Biología, Física y Química, de primero a cuarto medio. Las aplicaciones PSU se rendirán dos veces en cada semestre. La tabla de conversión de puntajes a notas que se utilizará para este fin es la siguiente:

Nota	Puntaje PSU	Nota	Puntaje PSU	Nota	Puntaje PSU
1	109	3	309	5	504
1,1	119	3,1	319	5,1	514
1,2	129	3,2	329	5,2	524
1,3	139	3,3	339	5,3	534
1,4	149	3,4	349	5,4	544
1,5	159	3,5	359	5,5	555
1,6	169	3,6	369	5,6	564
1,7	179	3,7	379	5,7	574
1,8	189	3,8	389	5,8	594

Reglamento de Evaluación y Promoción

1,9	199	3,9	399	5,9	599
2	209	4	409	6	604
2,1	219	4,1	419	6,1	614
2,2	229	4,2	429	6,2	624
2,3	239	4,3	439	6,3	634
2,4	249	4,4	454	6,4	639
2,5	259	4,5	464	6,5	641
2,6	269	4,6	474	6,6	643
2,7	279	4,7	484	6,7	645
2,8	289	4,8	494	6,8	647
2,9	299	4,9	499	6,9	649
				7	650

12.3.3 Las pruebas de Ensayo PSU serán administradas por los profesores de cada asignatura evaluada, es decir, el profesor de la asignatura las aplicará bajo un plan coordinado con UTP. Una vez realizada la corrección y entrega de resultados, el docente, junto a los estudiantes, realizará una evaluación de los mismos y de las respuestas que deberían haber marcado como correctas.

12.3.4 Se aplicarán dos pruebas estilo PSU cada semestre, una elaborada por los profesores de la asignatura y otra por alguna institución externa al colegio. Luego de este proceso, a cada estudiante se le registrará en el Libro de Clases la mejor de las calificaciones obtenidas la cual tendrá incidencia en el promedio de la Asignatura. Si un estudiante falta a una de las dos pruebas, quedará sin esa nota y se considerará solo la calificación obtenida en el ensayo rendido. Si falta a los dos ensayos y no existe Certificado Médico para justificar tal ausencia se registrará la calificación 1,0.

12.4. Evaluación Diferenciada.

12.4.1 Es aquella que mide logros de aprendizajes de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales individuales de los alumnos previamente diagnosticados por un especialista. Además corresponde a los padres de familia informar al colegio acerca del tratamiento indicado por el profesional que atiende al estudiante. Su propósito es obtener las evidencias del aprendizaje que corresponde al nivel, a través de estrategias evaluativas acordes a la necesidad particular de cada estudiante.

12.4.2 Los padres y/o apoderados deberán presentar un certificado de atención y evolución del alumno, incluyendo el tratamiento y respectivas sugerencias al profesorado.

12.4.3 Para realizar las evaluaciones diferenciadas se deben utilizar, entre otros, los instrumentos como: pruebas, observación, informes, entrevistas, grabaciones, cuestionarios, trabajos, tareas, construcciones experiencias, exposiciones, carpetas de evaluación, etc.

12.4.4 Los procedimientos de Evaluación deben referirse a los mismos contenidos y objetivos planificados para el curso.

12.4.5 La evaluación diferenciada se aplica a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Esta evaluación puede estar referida a forma (oral, escrita, kinésica) de situación individual, colectiva, dentro o fuera del aula.

Reglamento de Evaluación y Promoción

12.4.6 Las evaluaciones diferenciadas deben ser diseñadas entre el profesor regular de la asignatura con sugerencias entregadas oportunamente por el profesor de Educación Diferenciada.

TITULO III: DE LAS ESTRATEGIAS EVALUATIVAS.

Artículo 13: En la actualidad el profesor requiere de procedimientos que le permitan reconocer y potenciar los variados estilos de aprendizaje y de comunicación que presentan los estudiantes, además de trabajar el desarrollo y la internalización de criterios acerca de lo que se espera que dominen. Para lograr lo anterior, es fundamental el uso de múltiples estrategias evaluativas. Es por ello que el Colegio Integrado San Pío X, asumiendo los requerimientos para un proceso educativos sólido, buscará evaluar a sus educandos a través de estrategias y/o instrumentos tales como:

- Exposiciones orales y escritas.
- Pruebas escritas individuales y colectivas.
- Pautas de autoevaluación de metas.
- Trabajos de investigación.
- Trabajos grupales.
- Desarrollo de guías de autoaprendizaje.
- Realización de proyectos.
- Experiencias en terreno.
- Experiencias en laboratorio.
- Carpeta de evaluaciones.
- Registros anecdóticos.
- Controles de lecturas.
- Construcción y explicación de maquetas.
- Mapas conceptuales.
- Debates.
- Elaboración de informes.
- Interrogaciones orales.
- Solución de crucigrama.
- Elaboración de fichas.
- Elaboración de libretos.
- Creación de esquemas rítmicos.
- Creación de frases musicales.
- Creación y desarrollo de proyectos.
- Salidas de cursos a terreno fuera del establecimiento
- Otros.

Aparte del Repertorio de Procedimientos Alternativos de Evaluación anteriormente descrito, se realizarán Rúbricas, Portafolios y se usarán protocolos para resolución de problemas e interrogaciones orales.

Artículo 14: Toda evaluación que realice el profesor debe complementarse con su correspondiente pauta de verificación (rúbrica) que contemple los indicadores y el puntaje asignado a cada uno de ellos. Esta pauta debe ser a lo menos informada o entregada al estudiante en el momento en que el profesor presenta la estrategia evaluativa a los alumnos.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Una vez entregado el resultado de una medición escolar, el profesor revisará junto a sus alumnos(as) los aspectos fundamentales del instrumento aplicado.

TITULO IV: EXIGENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

Artículo 15: Los resultados de las evaluaciones que diseñe el profesor, tendrán su expresión numérica en una calificación que va de 1.0 a 7.0

Artículo 16: En toda evaluación el profesor deberá aplicar la tabla de calificaciones establecidas por el colegio, la que determina un Prema de 60 % para todos sus alumnos según lo indica la siguiente tabla.

Ptos.	Nota	Ptos.	Nota	Ptos.	Nota	Ptos.	Nota	Ptos.	Nota
0	1,0	21	2,1	41	3,1	61	4,1	81	5,8
1	1,1	22	2,1	42	3,1	62	4,2	82	5,9
2	1,1	23	2,2	43	3,2	63	4,3	83	6,0
3	1,2	24	2,2	44	3,2	64	4,3	84	6,1
4	1,2	25	2,3	45	3,3	65	4,4	85	6,1
5	1,3	26	2,3	46	3,3	66	4,5	86	6,2
6	1,3	27	2,4	47	3,4	67	4,6	87	6,3
7	1,4	28	2,4	48	3,4	68	4,7	88	6,4
8	1,4	29	2,5	49	3,5	69	4,8	89	6,5
9	1,5	30	2,5	50	3,5	70	4,9	90	6,6
10	1,5	31	2,6	51	3,6	71	4,9	91	6,7
11	1,6	32	2,6	52	3,6	72	5,0	92	6,7
12	1,6	33	2,7	53	3,7	73	5,1	93	6,8
13	1,7	34	2,7	54	3,7	74	5,2	94	6,9
14	1,7	35	2,8	55	3,8	75	5,3	95	7,0
15	1,8	36	2,8	56	3,8	76	5,4	96	7,0
16	1,8	37	2,9	57	3,9	77	5,5	97	7,0
17	1,9	38	2,9	58	3,9	78	5,5	98	7,0
18	1,9	39	3,0	59	4,0	79	5,6	99	7,0
19	2,0	40	3,0	60	4,0	80	5,7	100	7,0
20	2,0								

Artículo 17: Procedimiento para alumnos que NO se presentan a una evaluación fijada con antelación (pruebas escritas, disertaciones, entrega de trabajos, interrogaciones, realización o entrega de maquetas, trabajos manuales, de educación física, etc.)

- 17.1 Quien no asista a evaluaciones programadas por razones de salud deberá justificar ante el colegio, en Registro Curricular, presentándose el Apoderado con el certificado médico correspondiente en un plazo no superior a las 48 horas. No se aceptará, en este caso, llamados telefónicos ni comunicaciones escritas. El Profesor de la Asignatura deberá corroborar la información que entrega el alumno en Registro Curricular.

Reglamento de Evaluación y Promoción

- 17.2 El alumno(a) que justifique su inasistencia en acuerdo a los procedimientos antes señalados, podrá acceder a todas las calificaciones que contempla nuestra Escala de Notas para los distintos procesos evaluativos.
- 17.3 El alumno(a) que NO justifique la inasistencia a una evaluación de acuerdo a lo señalado en los números 1, 2 y 3, será evaluado en fecha y hora que el profesor determine, como única vez, y cuyo Prema (Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable) de evaluación será de un 80%.
- 17.4 Tanto para el caso 1 como para el 2 y 3 el profesor fijará una nueva fecha para estas evaluaciones y las comunicará formalmente al alumno y a la Unidad Técnico Pedagógica.
- 17.5 En el caso que un alumno falte por segunda vez a una misma evaluación y ambas sin justificación, se procederá a calificar con nota 1.0.
- 17.6 En el caso que el alumno de Enseñanza Básica faltase a una misma evaluación con justificación por segunda vez, el apoderado deberá presentar certificado médico, así sea esta inasistencia por 1 día o más.
- 17.7 El Apoderado del alumno que falte a tres evaluaciones avisadas, con justificación o sin ella, será citado por Orientación para firma de CAP. Si se repiten las inasistencias a evaluaciones, el apoderado será citado por el Jefe de UTP para la firma de condicionalidad o cancelación de matrícula. Ambas citaciones serán solicitadas por el Profesor(a) Jefe del curso y quedarán registradas en el libro de clases.
- 17.8 Las alumnas embarazadas gozarán de todas las facultades para asistir a sus controles médicos o exámenes necesarios para su cuidado personal y del hijo que tendrá presentando en Registro Curricular o inspección de ciclo carné de madre embarazada o de control de niño sano. Con el fin de no interrumpir el trabajo escolar la estudiante podrá realizar tareas vía correos electrónicos coordinados por el colegio.

Los alumnos enfermos y alumnas embarazadas, con enfermedades crónicas y/o con justificativo temporal no quedan exentos de realizar actividades en la clase de Educación Física. Ellos(as) realizarán trabajos de investigación según la Unidad de Aprendizaje que esté realizando el curso. Dicho trabajo será calificado por el profesor de la asignatura.

Debido un embarazo normal no habrá cierre anticipado del año escolar. Dicha acción de finalización se realizará sólo si es sugerida por el médico tratante de la estudiante.

- 17.9 Tendrán derecho a rendir pruebas o trabajos aquellos estudiantes que se encuentren suspendidos de sus actividades escolares producto de suspensiones disciplinarias.

Artículo 18: Los alumnos que participen en competencias deportivas, académicas u otro tipo de actividades, en representación del colegio, de la región o del país, y falten a una

Reglamento de Evaluación y Promoción

evaluación programada, deberán ser evaluados en una 2^o fecha pudiendo acceder a la nota máxima (7.0).

El Profesor Jefe de Curso debe llevar un registro de actividades que el alumno realice dentro o fuera del establecimiento.

La evaluación de aprendizajes, en cualquiera de sus formas, constituye una experiencia de especial relevancia en el proceso formativo, por lo tanto, la autorización para que un estudiante se ausente para representar al colegio en actividades de cualquier tipo, emanará de un Equipo Docente conformado por el Jefe de UTP, Profesor Jefe del estudiante y el Profesor de la Asignatura afectada. El profesor y/o apoderado que solicita este permiso deberá hacerlo con antelación ante el Jefe de UTP, presentando todos los antecedentes que justifiquen el eventual permiso. La autorización final se resolverá previa consulta a lo dispuesto en el Documento denominado **“PERFIL DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS PARA REPRESENTAR AL COLEGIO”**.

Artículo 19: El alumno que ingrese atrasado a una evaluación, escrita u oral, fijada con anterioridad, no contará con tiempo adicional para el desarrollo de ésta.

Artículo 20: No deberá aplicarse en un curso más de dos evaluaciones en un mismo día, que corresponda a las siguientes asignaturas: Lenguaje, Inglés, Matemática, Historia, Ciencias Naturales o Biología, Física, Química. En caso de tener una prueba de C2, sólo se podrá aplicar un instrumento de medición de aprendizajes al día.

Artículo 21: Cuando el alumno entregue su prueba en blanco o estando presente, no realice cualquier procedimiento evaluativo, el profesor deberá:

- 21.1 Informar personalmente al Jefe de UTP.
- 21.2 Verificar que esté consignado el nombre del alumno en el instrumento de evaluación.
- 21.3 Dejar la constancia respectiva en la hoja de observaciones del alumno en el libro de clases. Ambos casos serán calificados con la nota mínima (1.0).

Artículo 22: A los alumnos que sean sorprendidos copiando o ayudando a copiar se les aplicará el siguiente procedimiento:

- 22.1 Se les retirará la prueba o instrumento de evaluación.
- 22.2 Serán calificados con nota 1.0, por constituir una falta grave en la formación valórica aceptada por alumnos, apoderados y docentes, conforme al PEI institucional.
- 22.3 El profesor de la respectiva asignatura, registrará en el Libro de Clases lo acontecido y comunicará a Profesor Jefe y UTP.
- 22.4 El profesor jefe informará la situación al apoderado a través de la libreta de comunicaciones.
- 22.5 Se entenderá que un alumno copia en una evaluación: cuando pregunta o entrega información verbalmente o por escrito a otro compañero, cuando pregunta o entrega información a otro alumno a través de cualquier otro modo mecánico o tecnológico (teléfono, celular, otros), cuando muestra la prueba o el instrumento de evaluación a otro compañero, cuando entregue, reciba o utilice documentos, papeles o cualquier escrito no autorizado por el docente para esa evaluación o cuando mira en forma reiterada la prueba de algún compañero o cuando utiliza

Reglamento de Evaluación y Promoción

códigos de tipo no verbal en el tiempo asignado a la evaluación y que no ha sido autorizado por el docente.

22.6 No se aceptará durante el desarrollo de una evaluación ningún tipo de instrumento o elemento distractor como teléfono, calculadora, u otro, salvo que el profesor lo solicite expresamente.

Artículo 23: Todo procedimiento evaluativo que se aplique deberá ser conocido en términos generales por el Jefe de UTP y por los alumnos en lo referente a ítems, puntajes, escala, pauta de evaluar, rúbrica, etc.

Artículo 24: El profesor dejará registrada la calificación en el Libro de Clases dentro de los 15 días hábiles siguientes de realizado el procedimiento evaluativo.

Las calificaciones tienen como finalidad evidenciar los aprendizajes de los alumnos, por lo tanto, el profesor debe informar oportunamente de las calificaciones obtenidas por sus estudiantes como requisito previo a una nueva evaluación. Este procedimiento será exigible en las evaluaciones de un mismo objetivo o unidad.

TITULO V: DE LAS CALIFICACIONES.

Artículo 25: En el proceso de Evaluación, cada profesor podrá aplicar:

24.1. La autoevaluación.

24.2. La coevaluación.

24.3. La evaluación del profesor.

24.1.1. El profesor determinará en qué tipo de actividad de aprendizaje aplicará una de ellas.

24.1.2. El profesor, también determinará la ponderación que asignará a cada evaluación, dependiendo de la relevancia de ésta.

Artículo 26: Las calificaciones de las actividades de aprendizaje se registrarán en escala numérica del 1 al 7, con un decimal, sin aproximación.

Artículo 27: La calificación mínima de aprobación es 4.0 en todas las asignaturas.

Artículo 28: Las calificaciones semestrales y anuales se expresarán en entero hasta con un decimal. Las que resultaren con centésimas iguales o superiores al 0,05 se aproximarán a la décima inmediatamente superior. Y las que resultaren con centésimas inferior a 0,05 se mantendrá en la décima obtenida. Por ejemplo:

3,65 ----- 3,7

3,64 ----- 3,6

4,59 ----- 4,6

Artículo 29: En cuanto a los alumnos y alumnas que tengan dos calificaciones anuales 3.9 se resolverá del siguiente modo:

28.1. En caso que la calificación sea causal de repitencia la calificación 3.9 se subirá a 4.0. Si, por el contrario, no es causal de repitencia, se conservará el 3.9.

28.2. El presente artículo no se aplica en alumnos que finalicen el año con 3 ó más notas finales de año inferiores a 4.0; en tales casos el estudiante repite curso.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Artículo 30: La asignatura de religión es obligatorio para todos los estudiantes del Colegio e incidirá en la permanencia en el establecimiento. En caso de reprobación quedará condicionado a mejorar su rendimiento y su actitud en relación con esta asignatura de aprendizaje.

La calificación obtenida por los alumnos en Religión, se expresará sólo en conceptos.

MB	=	MUY BUENO
B	=	BUENO
S	=	SUFICIENTE
I	=	INSUFICIENTE

Artículo 31: Durante el desarrollo del año Lectivo los estudiantes obtendrán los siguientes tipos de calificaciones.

- 31.1. **Parciales:** Corresponderá a las calificaciones que el alumno obtenga durante el semestre en cada uno de los instrumentos de evaluación en las respectivas asignaturas.
- 31.2. Pruebas de Coeficiente dos (C-2) alumnos de Psicopedagogía de E. Media y Estudiantes del Programa de Integración Escolar PIE.

Toda prueba C-2 que se aplique a estos estudiantes será previamente revisada por la Educadora Diferencial del curso. Según sea el caso, se realizarán las Adecuaciones Curriculares necesarias conforme al Diagnóstico del o la estudiante. Para los alumnos de este grupo, el resultado de las pruebas o mediciones tendrán validez coeficiente uno (C-1).

El o la docente de la asignatura, junto a la Educadora Diferencial del curso, decidirán si el instrumento de evaluación será aplicado en la sala de clases, junto a sus compañeros, o si será necesario llevar al alumno(a) a la sala de recursos.

- 31.3 La cantidad de calificaciones Parciales en cada semestre estarán determinadas en el siguiente cuadro de referencia de mínimo de calificaciones por asignatura según las horas de clases y otros criterios:

Número de calificaciones por Niveles.

Primero a Sexto año de Enseñanza General Básica.

Número de Horas de clases por semana	Cantidad mínima de calificaciones	Formativo
1	2	1
2 y 3	3	1
4, 5, 6, 7 y 8	4	1
<ul style="list-style-type: none">• En Sexto año Básico agrega nota por SIMCE en Lenguaje y en Matemática.• La nota final de Religión se agrega como una nota parcial del semestre a la Asignatura de Historia.		

Reglamento de Evaluación y Promoción

Séptimo año Básico a Cuarto año de Enseñanza Media..

Número de Horas de clases por semana	Cantidad mínima de calificaciones	Formativo
1, 2 y 3	2	1
4, 5, 6,7 y 8	3	1
<ul style="list-style-type: none">• En Primer y Segundo año de Educación Media agrega una la mejor nota de los ensayos PSU en Lenguaje, Matemática, Historia, Biología, Física y Química.• En Tercer y Cuarto año Medio agrega la mejor calificación PSU en Lenguaje y Matemática, además de Historia, Biología, Física o Química.• De Séptimo a Tercer año Medio se agrega la nota promedio de Religión a la Asignatura de Historia, en cambio, para Tercero Medio, la nota se agrega a la Asignatura de Filosofía.• En Segundo año Medio se debe registrar una calificación adicional a Lenguaje y Matemática por concepto de Taller de SIMCE.		

En los cursos de 7° año de E.G. Básica y hasta III año de E. Media se aplicará una prueba de cobertura curricular de coeficiente dos antes de finalizar el año escolar. Por lo cual se agrega dos notas parciales iguales en el segundo semestre en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Física y Química. Dicho instrumento será elaborado por el Departamento de la Asignatura del CIT, bajo la supervisión de la UTP y de la coordinación del nivel. Serán pruebas de síntesis por lo que la fecha de aplicación será determinada por UTP. Cada instrumento tendrá una pauta de especificaciones y de corrección, que será conocida por los alumnos y alumnas antes de la aplicación del instrumento. Ante posibles consultas de apoderados y alumnos, esta pauta permanecerá en la Oficina de Coordinación Académica. Será el profesor de la asignatura quien deberá comunicar esta información a cada uno de los estudiantes, en forma oral y escrita.

En primer y segundo año de enseñanza media, las calificaciones obtenidas se asignarán a la misma asignatura rendida, en cambio en tercero y cuarto año de E. Media, irán a las asignaturas electivas o profundización de Lenguaje, Matemática, Historia, Biología, Física y Química.,

- 31.4 Si un 30% o más alumnos obtienen resultados deficientes en una medición, el profesor del curso debe informar a Coordinación Académica, quien luego de revisar la Planificación Curricular autorizará el registro de las notas o bien, solicitará al docente que adopte otras alternativas para verificar el logro de los aprendizajes no alcanzados con ese instrumento.
- 31.5 Semestrales: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el proceso, con un solo decimal con aproximación.
- 31.6 Anuales: Corresponderá, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales con un solo decimal con aproximación
- 31.7 Calificación Final (o Promedio General): Corresponderá al promedio aritmético que resulte de la suma de las notas anuales de cada asignatura dividido por el total de ellas.

Reglamento de Evaluación y Promoción

TITULO VI: EVALUACION DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.

Artículo 32: Los Objetivos Transversales a través de todas las asignaturas que conforman el currículum, deben contribuir significativamente al desarrollo del individuo.

Estos objetivos aprendizaje permearán toda la malla curricular, incluyendo las asignaturas de los respectivos planes de estudio como aquellas áreas curriculares de libre elección.

Artículo 33: El Colegio Integrado evaluará en forma cualitativa los objetivos transversales en todos los alumnos.

1. Los Objetivos Transversales serán consustanciales al desarrollo de las asignaturas, teniendo como eje fundamental los cuatro pilares que se explicitan en el Proyecto Educativo Institucional: Amor, Libertad, Autonomía y Solidaridad.
2. Las evaluaciones de los objetivos transversales serán dadas a conocer a través de un informe de desarrollo personal y social del alumno de carácter semestral y anual.

TITULO VII: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.

Artículo 34: Cada asignatura trabajará y desarrollará competencias relativas a: Responsabilidad, Constancia, Participación y Sistemática en el trabajo de aula, así como presentar oportunamente tareas y materiales solicitados para desarrollar las actividades académicas de cada clase. Estos objetivos, actividades y evaluación se incorporan en lo que el Colegio Integrado denomina los Objetivos Formativos.

Los registros de las evaluaciones de los Objetivos Formativos se realizarán a la totalidad de los alumnos, obteniendo una calificación semestral la que se promediará con las calificaciones de los otros objetivos o contenidos de la asignatura.

La Evaluación Formativa es la base para la construcción del Informe de Desarrollo Personal de los alumnos, así como también, desde ella se obtiene una calificación en cada asignatura que incide en el cálculo del promedio de los alumnos y alumnas.

Título VIII: DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.

Artículo 35: Se otorgará la posibilidad de cierre anticipado del año escolar a todo alumno o alumna, siempre y cuando traiga un Certificado Médico de un Neurólogo, Psiquiatra o Ginecólogo en el caso de alumnas embarazadas, que por razones médicas recomiende el cierre anticipado del año escolar manteniendo las calificaciones obtenidas a la fecha del término. Si se realiza el procedimiento de cierre, el alumno no debe asistir a clases a partir de ese momento.

TITULO VIII: DE LA PROMOCIÓN.

Educación Básica:

Artículo 36: Para la promoción de los alumnos de 1º a 8º de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas y la asistencia a clases.

Reglamento de Evaluación y Promoción

36.1 Respeto del logro de los objetivos:

- a. Serán promovidos los alumnos que hubieren logrado la aprobación de los objetivos de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1º a 8º Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su calificación corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c. Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluido los no aprobados.
- d. De acuerdo al Decreto 511. Art. 10 del año 2013, “El Director del Colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado con varias evidencias del profesor(a) jefe del curso de los alumnos afectados NO promover de 1º a 2º básico o de 3º a 4º Básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados de los Programas de Estudio”

36.2 Respeto de la Asistencia a Clases.

- a. Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, el 85% de las clases. No obstante, por razones de salud y otras causas debidamente justificadas, el Rector del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 1º a 8º año, con porcentajes menores a 85% de asistencia, siempre que no haya reprobado dos asignaturas.
- b. Los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción en cuanto a asistencia y logro de objetivos, deberán repetir el curso respectivo.

Educación Media:

Artículo 37: Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio y la asistencia a clases.

37.1 Respeto del logro de los objetivos:

- 37.1.1 Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º E.M. que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- 37.1.2 Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º E.M que hubieren reprobado una asignatura, cualquiera que ésta sea, siempre que su promedio general de calificaciones sea 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- 37.1.3 Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º E.M que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio de calificaciones sea igual o superior a 5.0. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas reprobado.
- 37.1.4 No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las 2 asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática (una de los dos o ambas), los estudiantes de 3º y 4º Medios serán promovidos de curso siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para

Reglamento de Evaluación y Promoción

efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos asignaturas no aprobados.

37.1.5 Si un alumno obtiene promedio anual 3,9, se procederá de acuerdo al artículo 27 del presente reglamento

37.2 Respetto de la asistencia:

37.2.1 Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos 85% de las clases realizadas en el año escolar. No obstante por razones debidamente justificadas, el Rector del Establecimiento podrá autorizar la promoción de algún estudiante con porcentaje menor de asistencia.

37.2.2 La situación final de la promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

TITULO IX: DE LA INFORMACION DE EVALUACION A LOS PADRES Y APODERADOS.

Artículo 38: El Profesor Jefe de cada curso deberá incentivar en los alumnos y apoderados el uso de la plataforma NAPSIS para conocer las calificaciones parciales y finales obtenidas por su pupilo.

Artículo 39: El Profesor Jefe, en forma sistemática y a través de entrevistas personales o grupales, según amerite la situación, informará del avance o dificultades respecto al conocimiento en el logro de objetivos y desarrollo personal del estudiante. Esto se realizará en horario semanal de atención al apoderado y/o estudiante.

Artículo 40: El Profesor Jefe tiene la obligación de citar a entrevista a sus estudiantes y a sus apoderados al menos una vez durante el año académico. Cualquier suspensión de estas entrevistas, deberá ser autorizada por el Orientador.

Artículo 41: En el caso de los estudiantes que asistan a Apoyo Diferenciado, será responsabilidad del/la Educador/a Diferencial y/o Psicopedagogo/a, hacer entrega a los Padres y/o Apoderados, Orientador y al Profesor Jefe del estudiante del Informe Psicopedagógico correspondiente; así como el informar sobre la asistencia a cada una de las sesiones y de los avances y/o retrocesos del estudiante, durante cada semestre.

Artículo 42: Al término del año escolar, se extenderá a los estudiantes un Certificado Anual de Estudios, en el que se registrarán las calificaciones obtenidas, la situación final correspondiente y el Informe de Desarrollo Personal y Social.

TITULO X: SITUACIONES ESPECIALES.

Artículo 43: Los alumnos que se trasladen al extranjero y que hayan completado más del 75% del año escolar podrán, de acuerdo al promedio de los objetivos calificados hasta este momento, de ser promovidos.

Artículo 44: Los alumnos que ingresen una vez iniciado el semestre, serán calificados considerando los objetivos trabajados en el colegio de origen. El promedio se obtendrá con el número de calificaciones realizadas.

Artículo 45: En caso de retiro voluntario anticipado, los alumnos llevarán un informe parcial de su rendimiento académico y de sus aspectos formativos.

Reglamento de Evaluación y Promoción

TITULO XI: ACTAS Y CERTIFICADOS.

Artículo 46: Las actas y certificados contienen la situación final en cuanto:

- a. Asistencia.
- b. Calificaciones en asignaturas del Plan de Estudio de su curso.

Artículo 47: Los certificados y las Actas de Registro de Calificación y Promoción se confeccionarán de acuerdo a lo estipulado en los Decretos 511 de 1997 para Enseñanza Básica y 112 de 1999 y 083 de 2001 para Educación Media

TITULO XII: DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 48: El Rector del Establecimiento asesorado por la UTP, el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores, resolverá las situaciones no previstas en este Reglamento, sin que ello contraponga los decretos de Evaluación y Promoción Escolar a los que hace referencia el artículo 1 de este reglamento.

Artículo 49: Este Reglamento se ha elaborado con la participación del cuerpo docente y se aplicará en consonancia a los Planes y Programa de Estudios y Evaluación y será revisado en diciembre del 2018.